

RESOLUCIÓN No 4 6 7

(2 8 JUN 2024)

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las dispuestas en los numerales 3° y 14° del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011; y,

CONSIDERANDO

El artículo 269 de la Constitución Política determina que: "En las entidades públicas, *las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones; métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)*".

La Ley 1266 de 2008¹, en su artículo 1 describe el objeto de la referida ley, indicando que tiene como fin desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales relacionadas con la recolección, tratamiento y circulación de datos personales.

La Ley 1581 de 2012², en el literal g) del artículo 4 establece respecto al principio de seguridad que "*La información sujeta a Tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.*"

El Decreto 1083 de 2015³, reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y Entidades del Estado.

El artículo 2.2.22.3.1 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, sustituido mediante Decreto 1499 de 2017, adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG. Este modelo fue adoptado en la Agencia mediante la resolución 527 de 2022 y se adoptan las políticas de gestión y desempeño, entre las cuales se encuentran: Direccionamiento Estratégico, Gobierno Digital y Seguridad Digital.

El Decreto 612 de 2018 "*Por el cual se fijan directrices para la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado*" que en su artículo 1 adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del

¹ Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

³ Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del Sector de Función Pública.

P

Continuación de resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, estableció la Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

El Decreto 767 de 2022 establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital en Colombia y subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015 tiene como objetivo. Impactar positivamente la calidad de vida de los habitantes del territorio nacional y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio.

La Resolución 500 de 2021 expedida por MinTIC, por la cual se fijan los lineamientos y estándares para la estrategia de seguridad digital y se adopta el Modelo de Seguridad y Privacidad como habilitador de la Política de Gobierno Digital, en su artículo 3 dispone: *"los sujetos obligados deben adoptar medidas técnicas, administrativas y de talento humano para garantizar que la seguridad digital se incorpore al plan de seguridad y privacidad de la información y así mitigar riesgos relacionados con la protección y privacidad de la información e incidentes de seguridad digital."*

De igual manera, el MinTIC, expidió la Resolución 1978 del 26 de mayo 2023, a través de la cual adoptó la versión 3.0 del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial como el instrumento para implementar el habilitador de arquitectura de la Política de Gobierno Digital, como una herramienta que orienta el desarrollo y evolución de las arquitecturas empresariales institucionales y sectoriales; apoya la gestión y gobierno de las tecnologías de información en las entidades y el desarrollo de los proyectos con componentes de TI, buscando maximizar la generación de valor público.

Así mismo, el artículo 2.2.17.5.4 del Decreto 1078 de 2015 respecto al oficial de protección de datos, dispone que "de conformidad con el artículo 2.2.2.25.4.4 del Decreto 1074 de 2015, todo responsable y encargado del tratamiento de datos deberá designar a una persona o área que asuma la función de protección de datos personales, quien dará trámite a las solicitudes de los Titulares para el ejercicio de los derechos a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y del capítulo 25 del Decreto 1074 de 2015; y quien deberá, además de cumplir los lineamientos de la Superintendencia de Industria y Comercio".

En el marco de los artículos 143 de la Ley 2294 de 2023⁴, se busca fortalecer el Gobierno Digital y que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones promueva la consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país.

La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, expidió la resolución 006 de 2023, mediante la cual se adoptó el Plan Estratégico 2023-2026.

En el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI 2024 – 2027, la Agencia deberá complementar sus políticas y alineación a estándares, y para ello estableció un cronograma para la implementación del modelo de arquitectura empresarial guiado por el marco de referencia del estado colombiano, enmarcado en los principios del documento "MRAE.DM - DOCUMENTO MAESTRO", establecido en el Anexo 1 de la Resolución 1978 de 2023.

De acuerdo con lo anterior, se requiere hacer ajustes en los objetivos estratégicos y definir la gobernanza para aplicar la política de Gobierno Digital y de Seguridad Digital.

⁴ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"

Continuación de resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el artículo 4 de la resolución 006 de 2023 el cual quedarán así:

"Artículo 4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS. Se establecen como objetivos estratégicos 2023-2026 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los siguientes:

1. Implementar el SDJ potenciando la articulación interinstitucional.
2. Impulsar los resultados de la prevención del daño antijurídico.
3. Incentivar la resolución de conflictos en etapa temprana.
4. Promover la efectividad de la defensa del litigio.
5. Impulsar la eficiente gestión fiscal y presupuestal y la recuperación de recursos
6. Potenciar la gestión de la información, del conocimiento y la innovación para generar resultados en todo el ciclo de defensa jurídica.
7. Potenciar la transformación digital y la gestión por resultados dentro en el Sistema de gestión institucional."

Parágrafo: De conformidad con el artículo 5 de la Resolución 006 de 2023, la Agencia a través de la Oficina Asesora de Planeación, mantendrá actualizado el documento del Plan Estratégico 2023-2026.

Artículo 2.- Créase la junta TI como instancia de socialización, gestión y recomendaciones técnicas y tácticas para la gobernanza de la arquitectura empresarial (AE) y los proyectos con componente de TIC, la cual deberá valorar y aprobar los instrumentos generados al interior de la Agencia en el marco de la AE para la toma de decisiones estratégicas en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional. Entre sus funciones están:

- Evaluar y recomendar las arquitecturas de referencia de TI (arquitectura de seguridad, arquitectura de información, arquitectura de sistemas de información y arquitectura de infraestructura).
- Evaluar el nivel de conformidad (compliance) de los proyectos de TI frente a la arquitectura de referencia en los diferentes dominios.
- Evaluar y viabilizar la ejecución de proyectos de transformación digital conforme a los objetivos estratégicos de la Agencia.
- Recomendar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión para el monitoreo y control de los proyectos de transformación digital, infraestructura de datos y el PETI.
- Recomendar y definir lineamientos y controles para el diseño, desarrollo y la gestión de la arquitectura empresarial y los proyectos con componente TIC.
- Recomendar y definir lineamientos, guías y controles para la gestión del gobierno del ciclo de vida de los datos.
- Los demás que le defina el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Artículo 3.- Designar el rol de oficial de seguridad de la información y protección de datos personales al Jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Artículo 4.- Establecer como funciones del rol de oficial de seguridad de la información y protección de datos personales las siguientes:

Continuación de resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

1. Fomentar la implementación de los habilitadores de la política de Gobierno Digital y la política de Seguridad Digital al interior de la Agencia.
2. Acompañar a la Agencia en el diseño, implementación y mantenimiento del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) para la misma, de conformidad con la regulación vigente.
3. Efectuar acompañamiento a la Alta Dirección, para asegurar el liderazgo y cumplimiento de los roles y responsabilidades de los líderes de los procesos en seguridad y privacidad de la información.
4. Definir, elaborar e implementar los lineamientos necesarios de la política de Gobierno Digital y la política de Seguridad Digital acordes con los objetivos y la planeación estratégica.
5. Establecer los mecanismos de clasificación e identificación de activos de la información de la Agencia.
6. Liderar y gestionar los riesgos de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad del negocio.
7. Definir e implementar las estrategias de sensibilización y divulgación de seguridad y privacidad de la información para los colaboradores de la Agencia.
8. Reportar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el avance del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
9. Coordinar la ejecución y atención de las auditorías, tanto internas como externas, relacionadas con Seguridad de la Información, continuidad del negocio y datos personales.
10. Asistir a eventos y reuniones de seguridad de la información, continuidad del negocio y datos personales.
11. Participar en las mesas de trabajo del Comando Conjunto de Operaciones Cibernéticas e Infraestructuras Críticas Cibernéticas Nacionales (CCOCI) cuando se requiera.
12. Definir y gestionar los lineamientos de protección de datos personales y de las bases de datos asociadas en la entidad.
13. Velar por el respeto de los derechos de los titulares de los datos personales respecto del tratamiento de datos que realice la Agencia.
14. Supervisar el cumplimiento de la regulación y las políticas de tratamiento de información dispuestas por la Agencia y la normatividad vigente.
15. Atender los lineamientos y requerimientos que le haga la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio o quien haga sus veces.

Artículo 5.- Roles de arquitectura empresarial: Para el establecimiento de la capacidad de arquitectura empresarial de la Agencia se definen los siguientes roles, los cuales serán designados .

Arquitecto empresarial: Líder del establecimiento y gestión de la práctica de Arquitectura empresarial en la agencia a fin de alinear las estrategias de negocio, los procesos y los objetivos con la arquitectura TI.

Arquitecto de datos: Este rol tiene la función de diseñar, mantener actualizada y gestionar la arquitectura de información de la Agencia, así como participar en la implementación de soluciones para la gestión de datos.

Arquitecto de infraestructura: Este rol tiene como función principal el diseño, actualización y gestión de la arquitectura de la infraestructura tecnológica de la entidad.

Continuación de resolución "Por medio de la cual se modifica la Resolución 006 de 2023 y se dictan otras disposiciones".

Arquitecto de sistemas de información: Este rol tiene como función principal el diseño, actualización y gestión de la arquitectura de los sistemas de información para que estos cumplan los objetivos y necesidades que motivan su desarrollo.

Arquitecto de negocio: Este rol tiene como función principal el diseño, actualización y gestión de la arquitectura de institucional (arquitectura de negocio) de la Agencia.

Administrador de datos: Líder de la planeación, coordinación e implementación de estrategias en la entidad para la debida gestión de los datos durante todo su ciclo de vida, así como impulsar y poner en marcha las acciones y actividades necesarias para implementar la infraestructura de datos de la Agencia, en concordancia con las funciones definidas en el Decreto 1389 de 2022 del modelo de gobernanza de la infraestructura de datos del Estado.

Parágrafo: Los anteriores roles pueden ser desempeñados por un servidor público o colaborador, y este puede desempeñar más de un rol.

Artículo 6.- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a todas las dependencias de la Agencia de Defensa Jurídica del Estado por conducto de la Oficina Asesora de Planeación y se publicará en la Página Web de la Entidad.

Artículo 7.- Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 4 de la resolución 006 de 2023 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la Ciudad de Bogotá D.C, a los 28 JUN 2024

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO CAMARGO MOTA

Director General (e)

Revisó: Oswaldo Useche, Jefe OASTI

Aprobó: Ana Margarita Araujo Ariza, SGRP

